

CONTRATO DE FIANZA

En la ciudad de(), a () de () de ().

REUNIDOS

Don (), mayor de edad, con D.N.I. (), vecino de (), con domicilio en calle (), de una parte;

Don (), mayor de edad, con D.N.I. () vecino de (), con domicilio en calle (), de otra;

CONVIENEN

Celebrar un contrato de FIANZA, conforme a lo establecido en el art.1822 y siguientes del Código Civil, atendiendo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Don () se obliga a pagar por Don () , la cantidad que éste adeude en relación con el negocio (especificar), en el caso de que éste no lo haga.

SEGUNDA. No se podrá reclamar contra el fiador hasta que la deuda sea líquida.

TERCERA. La fianza comprende toda responsabilidad nacida en el negocio de Don ().

CUARTA. El fiador se reserva el beneficio de la excusión (en su caso).

QUINTA. Don (), deudor, indemnizará a Don (), fiador, cuando éste pague por él, comprendiendo la indemnización la cantidad total de la deuda, los intereses legales de la misma desde que se haga saber el pago al deudor, los gastos ocasionados al fiador después de poner éste en conocimiento del deudor que ha sido requerido para el pago, y los daños y perjuicios que procedan.

SEXTA. El fiador se subroga por el pago en todos los derechos que el acreedor tenía contra el deudor.

Y dando fe, firman las partes el presente contrato de FIANZA, en la fecha arriba indicada.

(Habrá de ir firmado por las partes y por los testigos)